REPÚBLICA DE COLOMBIA



Funza, Cundinamarca 28 de julio de 2022

Radicado No. 2022-00314

Subsanada en legal forma y reunidos los requisitos establecidos en el Código General del Proceso, el Despacho dispone:

ADMITIR la demanda VERBAL de IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA promovida por MIGUEL ANGEL VILLAMIL LOPEZ y ELVIRA HELENA PEREIRA BARRERO contra el CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE MADRID PALMAR.

Notifíquese personalmente a la parte demandada en los términos de los artículos 290 a 293 del C.G.P, indicándole que dispone de un término de veinte (20) días para ejercer su derecho de defensa.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ